

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ENERGÍA

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2021

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. LÍMITES Y ALCANCE	3
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	3
5. INTRODUCCIÓN	5
6. POLÍTICA DE GESTIÓN ENERGÉTICA.....	5
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
8. NORMATIVIDAD APLICABLE	7
9. CUMPLIMIENTO	8

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

1. OBJETIVO

Proveer un marco común de referencia para la gestión del uso y el consumo de la energía en el Ministerio de Salud y Protección Social generando objetivos y acciones que se alcanzan mediante la adopción de buenas prácticas de eficiencia energética, mejora continua del desempeño energético y toma de conciencia.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar continuamente el desempeño energético de la entidad.
- Fomentar el uso eficiente de la energía y el ahorro energético en sus instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia energética y con los requisitos relacionados con los usos significativos y consumos de energía.
- Asegurar la disponibilidad de recursos e información para lograr los objetivos y metas energéticas.
- Establecer mecanismos para recopilación de datos energéticos y gestión de consumos de electricidad.
- Disminuir los costos energéticos a través de la gestión de compra de energía eléctrica.
- Apoyar la compra de productos energéticamente eficientes con el fin de mejorar el desempeño energético
- Usar en lo posible fuentes no convencionales de energía renovable para autoconsumo del edificio.
- Verificar la mejora continua energética en toda la entidad, mediante la evaluación sistemática del desempeño.
- Promover mediante sensibilización el compromiso de mejorar los hábitos de consumo de energía eléctrica por parte de los trabajadores y personal perteneciente a empresas contratistas.
- Comunicar la política y el desempeño energético a todos los niveles de la entidad.

3. LÍMITES Y ALCANCE

La Política de gestión energética es de aplicación en la sede del Ministerio de Salud y Protección social y su alcance cubre todas las actividades que impliquen el uso de energía eléctrica en el marco de los procesos que se realizan por funcionarios, contratistas y visitantes en el edificio Urano, ubicado en la Cra 13 # 32-76.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos relacionados a continuación están basados y referenciados para efectos del Sistema de Gestión de Energía, ya que muchos de ellos son citados directamente de la norma ISO 50001: 2018.

Alcance del SGen: Grupo de actividades que una organización o entidad aborda a través de un sistema de gestión de la energía.

Alta Dirección: Grupo de personas que dirige y controla una entidad al más alto nivel, en el caso del Ministerio de Salud y Protección Social la lidera el señor Ministro. La Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto a la mejora continua del desempeño energético y la eficacia de su Sistema de Gestión energética, esto es, asegurar que las medidas energéticas sean implementadas con eficiencia, eficacia y efectividad y aprobadas para lograr los resultados previstos.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

Consumo de energía: cantidad de energía aplicada en cada actividad de la entidad.

Coordinadores y Supervisores: Se trata de los jefes de áreas con actividades comprendidas en el Sistema de Gestión de Energía. Implementan los planes de acción para la mejora continua del desempeño energético.

Desempeño energético: Resultados medibles relacionados con la eficiencia energética, el uso de la energía y el consumo.

Energía: capacidad de un sistema para producir un trabajo (procesos), esta puede ser electricidad, aire comprimido, combustibles, calor, vapor saturado, entre otros.

Eficiencia energética: relación entre el resultado de desempeño, bienes, servicio o energía y la entrada de una energía, estas cantidades deben ser mensurables.

Equipo de Gestión de Energía: Compuesto por la líder de gestión de energía y profesionales de dependencias que ejercen control sobre los aspectos operacionales del consumo de energía. Establecen criterios y métodos necesarios para asegurar que la planeación, operación y seguimiento del Sistema de Gestión Energético sea eficaz.

Líder de Gestión de Energía: Se trata de la Subdirectora Administrativa como cabeza de áreas de apoyo importantes dentro del Sistema de Gestión de Energía. Se encarga de coordinar, asignar responsabilidades y gestionar las medidas requeridas para la implementación del Sistema de Gestión Energética, supervisando e informando sobre el mismo a la Alta Dirección.

Límite: Límites físicos u organizacionales.

Línea base de energía: son valores de referencia que constituyen variables relacionadas con el uso y consumo de la energía establecidos para un período de tiempo que permiten comparar el desempeño energético futuro de la entidad.

Revisión energética: mediante la identificación de los usos y cálculos de consumos de energía de la entidad es posible identificar su desempeño energético y las oportunidades de mejora.

Sistema de gestión de la energía. SGE: Sistema de gestión para establecer una política energética, objetivos, metas energéticas, planes de acción y procesos para alcanzar los objetivos y las metas energéticas

Uso significativo de energía: energía necesaria para un uso y que, dentro del consumo total de la entidad, ofrece una considerable oportunidad para mejorar el desempeño energético.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

5. INTRODUCCIÓN

La Política de Gestión de la Energía es la declaración general que representa la posición de la administración del Ministerio de Salud y Protección Social con respecto a la protección de los recursos no renovables, en especial los recursos energéticos empleados en el desarrollo de sus funciones, por lo cual toma la iniciativa de implementar su Sistema de Gestión de la Energía, que contiene medidas orientadas a alcanzar la eficiencia energética y mejorar el desempeño energético mediante estrategias de optimización como Cero Pérdidas de Energía y disminución de costos asociados al consumo de la energía eléctrica.

La eficiencia energética, es el resultado deseable de la gestión de los recursos que dispone el Ministerio para aportar en la conservación de los recursos naturales. Una persona, servicio o producto eficiente comprometido con el medio ambiente, además de utilizar menos recursos para realizar el mismo trabajo, también debe observar políticas de gestión eficiente de la energía, consistentes en el uso eficiente de energía y en el diseño de prácticas que conlleven a reducir la demanda de la misma, en el caso del Ministerio de Salud y Protección Social se ha establecido la Estrategia Cero Pérdidas de energía, cuyo cumplimiento conlleva a una reducción de los costos en el servicio público de energía eléctrica y, consecuentemente, en las emisiones de CO2 a la atmosfera .

Con la implementación de la política en gestión de energía el Ministerio busca dar cumplimiento a disposiciones legales y regulatorias emitidas por los diferentes organismos estatales, contando con una herramienta de gestión para actuar proactivamente en la mejora de los usos y consumo de energía eléctrica.

La Política de gestión energética se vincula en sus objetivos con la Política de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social y desarrolla los principios de gestión ambiental en materia de energía eléctrica.

6. POLÍTICA DE GESTIÓN ENERGÉTICA

El Ministerio de Salud y Protección Social propende por la eficiencia en el consumo y uso de los recursos energéticos, mediante el desarrollo de estrategias que promuevan el ahorro y uso eficiente del recurso y la adopción de buenas prácticas ambientales, tendientes al aumento de la eficiencia energética. Además, se compromete a realizar mejoras continuas en su Sistema de gestión de energía en los siguientes aspectos:

- Contar con un Sistema de Gestión de la Energía Eléctrica con el fin de lograr la mejora continua del desempeño energético.
- Impulsar iniciativas de eficiencia energética en el marco del Sistema de Gestión de Energía, asegurando que la entidad trabaje de acuerdo con los principios establecidos en esta política.
- Asegurar la disponibilidad de la información y de los recursos necesarios para la adecuada gestión energética.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL Y/O CARGO FRENTE AL SGE_n	RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES FRENTE AL SGE_n
Alta Dirección: Ministro, Viceministro de Salud Pública y prestación de Servicios, Viceministro de Protección Social y Secretario General, Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la formulación de una política de gestión energética para el Ministerio de Salud y Protección Social. • Coordinar la formulación de la política de gestión energética y hacer seguimiento a los planes y programas derivados de la misma.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, orientar y hacer seguimiento a la mejora continua del desempeño energético de la Entidad y la eficacia de su Sistema de Eficiencia Energética. • Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y/o contractuales del Sistema de Gestión Energética que se encuentren vigentes. • Requerir informes de gestión y evaluación del Sistema de Gestión Energética. • Aprobar mejoras del Sistema de Gestión Energética. • Hacer seguimiento a los recursos ejecutados en relación al Sistema de Gestión Energética. • Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los planes de acción de las diferentes dependencias respecto al Sistema de Gestión Energética.
Líder de Gestión de Energía (Subdirección Administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir, ejecutar y controlar la gestión logística de los procesos y procedimientos que se requieran para la implementación de un Sistema de Eficiencia Energética. • Coordinar, proponer, revisar, actualizar y evaluar la eficacia de medidas energéticas al interior de la Entidad y verificar los cambios con respecto a la Línea Base de Energía. • Liderar la formulación de una política de gestión energética para el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de las directrices impartidas por la Alta Dirección. • Asegurar que se implemente y mantenga la política de gestión energética formulada y los planes y programas derivados de la misma. • Elaborar y revisar los procesos contractuales o de gestión que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Energética. • Coordinar las medidas requeridas para la implementación del Sistema de Gestión Energética. • Designar funciones y responsabilidades respecto del Sistema de Gestión Energética. • Supervisar la mejora continua del desempeño energético de la Entidad y la eficacia de su Sistema de Eficiencia Energética. • Remitir a la Alta Dirección los informes de gestión y evaluación del Sistema de Gestión Energética que se requieran. • Rendir informes a la Alta Dirección respecto de los recursos ejecutados en relación al Sistema de Gestión Energética. • Asegurar que se establezcan mecanismos de difusión, socialización, divulgación y promoción del Sistema de Gestión Energética. • Proyectar para la firma del Ministro, los actos administrativos que requiera el diseño, implementación, mantenimiento, revisión y mejora del Sistema de Gestión Energética de la Entidad.
Coordinadores y Supervisores: Subdirección de Gestión de Operaciones, Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico, Grupo de Soporte Informático, Subdirección de	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento de la política energética del Ministerio desde cada una de sus competencias y funciones.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

Gestión del Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y Oficina de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, aprobar y divulgar los documentos relacionados con su proceso y/o procedimiento y se encuentren relacionados con el Sistema de Gestión Energética. • Conocer los procesos y procedimientos a su cargo y su relación con el Sistema de Gestión Energética.
Equipo de Gestión de Energía: Subdirección Administrativa, Subdirección de Gestión de Operaciones, Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico, Grupo de Soporte Informático, Subdirección de Gestión del Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar seguimiento y medición de los procesos y/o procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión Energética que se encuentren a su cargo. • Elaborar los manuales, guías o cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de las metas energéticas de la Entidad. • Establecer mecanismos de difusión, socialización, divulgación y promoción del Sistema de Gestión Energética. • Implementar desde el proceso a su cargo, planes de acción para la mejora continua del desempeño energético del Ministerio. • Establecer criterios y métodos necesarios para asegurar la planeación, operación y control del Sistema de Gestión Energético. • Proponer mejoras al Sistema de Gestión Energética.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE

CONGRESO DE LA REPUBLICA. LEY 697 DE 2001 . Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, y se promueve la utilización de energías alternativas. Octubre 2001.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 181331 DE 2009. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. Agosto 2009.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 90708 DE 2013. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. Agosto 2013.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. LEY 1715 DE 2014 . Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional. Mayo 2014.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 549 DE 2015. Parámetros y lineamientos de construcción sostenible y Adopción de la Guía para el Ahorro de Agua y Energía en Edificaciones. Julio 2015.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE COLOMBIA. RESOLUCIÓN 41286 DE 2016. Adopción del Plan de Acción Indicativo 2017-2022 para el Desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE). Diciembre 2016.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. RESOLUCIÓN 1160 DE 2016. Calificación de los cuartos fríos para verificación de cumplimientos de rangos de temperatura. Abril 2016.

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA. RESOLUCIÓN 804 DE 2017. Determinación del valor del Factor Marginal de Emisión de gases de efecto invernadero del Sistema Interconectado. Nacional (SIN). Diciembre 2017.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código	ASIS08
	DOCUMENTO SOPORTE	Política del Sistema de Gestión de Energía	Versión	01

CONGRESO DE LA REPUBLICA. LEY 1940 DE 2018. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019; Establecimiento de la Meta de Ahorro del 15% con respecto al año anterior en el pago por concepto de Energía, de acuerdo a un programa de compra de energía. Noviembre 2018.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DIRECTIVA 9 DE 2018. Directrices de austeridad. Noviembre de 2018.

CONGRESO DE LA REPUBLICA. LEY 1955 DE 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Se establece la realización de Auditorías Energéticas y Establecimiento de objetivos de eficiencia energética para los edificios de administraciones públicas. Mayo 2019.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DECRETO 371 DE 2021, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Estándares de referencia

Norma ISO 50001: 2018, Norma internacional en la que se determinan los requisitos para la gestión de la energía en una organización.

9. CUMPLIMIENTO

La Alta Dirección del Ministerio de Salud y Protección Social se compromete a realizar una gestión eficiente de la energía, mediante la administración del Sistema de Gestión de Energía-SGE, así como la conformación de un equipo de gestión de la energía que se encargará de ejecutar estas Directrices.

Esta política es de obligatorio cumplimiento a todo nivel, por lo tanto, debe ser acatada y aplicada por los servidores públicos, contratistas y terceros que interactúen con los elementos y equipos del Ministerio de Salud y Protección Social, que requieran energía eléctrica y en consecuencia con el Sistema de Gestión de Energía.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Nohora Elena Cortés Gandur, Profesional Especializada - Subdirección Administrativa. Miguel Angel Quiroga Ruiz, Coordinador – Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico. Marlon Villamizar, contratista - Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico Fecha: 16 de junio de 2021	Nombre y Cargo: Margarita María Gil Garzón – Subdirectora Administrativa. Fecha: 21 de junio de 2021	Nombre y Cargo: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No 3 del 1 de Julio de 2021 Fecha: 01 de julio de 2021